

**INFORME DE SITUACIÓN DE LOS SITIOS Y ESPACIOS PARA LA MEMORIA  
EN EL MARCO DEL PLAN SISTEMÁTICO DEL GOBIERNO MILEI-VILLARRUEL  
CONTRA LA HISTORICA POLITICA DE MEMORIA VERDAD Y JUSTICIA  
DEL ESTADO DEMOCRATICO ARGENTINO**

Nos dirigimos a ustedes con el objeto de ponerlos en conocimiento de la frágil y difícil situación que está atravesando La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y, en particular, los Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina en el marco de la decidida voluntad política del gobierno Milei-Villarruel para destruir la cultura, la institucionalidad y los dispositivos de defensa y desarrollo de los Derechos Humanos construidos en los últimos 45 años en Argentina.

**Situación de los Espacios para la Memoria**

A lo largo del año 2024 se ha ejecutado una política de desfinanciamiento de todas las actividades que son responsabilidad institucional y legal de la Secretaría de DDHH de la Nación, implicando en la gestión del Estado, el abandono de las obligaciones jurídicas, culturales y sociales que prescriben la legislación argentina y las Convenciones Internacionales respecto de la vigencia de los Derechos Humanos.

En lo que respecta a los Espacios para la Memoria, dependientes de la Secretaría de DDHH de la Nación, el impacto los arroja a una crítica situación a partir de los despidos de los trabajadores significando el límite del cierre y el riesgo total para su preservación y conservación.

Los Espacios para la Memoria constituyen un pilar de la política pública democrática que se encuentra específicamente enmarcada en la Ley Nacional 26.691/2011 de Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado; y en la normativa local de distintas provincias y municipios que han considerado necesario dar lugar a esta política entendiendo su centralidad y aporte patrimonial a los procesos de fortalecimiento de la democracia y a la construcción social del Nunca Más.

Los Espacios para la Memoria de Argentina son reconocidos internacionalmente, por la idoneidad y experiencia de sus equipos de trabajo, siendo convocados por ello a integrar encuentros internacionales, charlas y cursos de formación. Su participación es destacada en Congresos de Sitios y Espacios para la Memoria, Museos y Memoriales centrados en la Defensa y promoción de los DDHH, por su extendida labor en el soporte de investigaciones judiciales, en la producción de materiales de divulgación de los derechos humanos, así como la concientización acerca de las consecuencias de los crímenes de lesa humanidad ejecutados sobre los pueblos y en particular la sociedad argentina. En los últimos veinte años se impulsó la conformación de equipos de trabajo con formación técnica específica para responder a las obligaciones y requerimientos que la ley impone. Es fundamental destacar que estos sitios tienen un lugar central para los Juicios de Lesa Humanidad como materialidad restante, prueba de los crímenes allí perpetrados y referencia física que otorga mayor sustento a los testimonios de los sobrevivientes del genocidio del terrorismo de Estado.

Al mismo tiempo cumplen una función social y cultural a propósito de la reparación simbólica de las víctimas, de la sociedad en su conjunto, garantizando el acceso a la historia reciente y al derecho a la Memoria y la Verdad.

### **Rol y Normativa de los Espacios para la Memoria**

Los Espacios, además de ser prueba material de los crímenes de lesa humanidad, son sitios donde recordar a las personas detenidas-desaparecidas, reflexionar sobre la historia, aportando a la formación en Derechos Humanos de toda la ciudadanía.

La Ley Nacional 26.691/2011 de Sitios de Memoria establece en su artículo 2, las dos principales funciones de estos espacios: **su carácter probatorio en los juicios de lesa humanidad que se desarrollaron y siguen desarrollando en el país, y su rol en la transmisión de la memoria histórica de lo acontecido durante los años del Terrorismo de Estado**. Esta ley fue y es pionera en la materia en Latinoamérica. La ley establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia. En Argentina, además, muchos de los Sitios de Memoria son también Lugares Históricos Nacionales.

Además de estas normativas de alcance nacional, existen diferentes estándares y recomendaciones internacionales que protegen a los sitios de memoria como instituciones relevantes e imprescindibles de las democracias. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de OEA en su documento sobre Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas adoptado en 2019, consigna entre las obligaciones de los Estados “el establecimiento de equipos de trabajo permanentes interdisciplinarios e idóneos” en los sitios. Por su parte, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur ha definido en 2012 sus principios fundamentales para las políticas públicas sobre los lugares para la Memoria, destacando la relevancia de los mismos en los procesos de democratización, la importancia de su preservación, y las obligaciones de los Estados para garantizar el mantenimiento físico de los lugares donde fueron cometidas graves violaciones a los derechos humanos y que pueden contribuir a los procesos judiciales en curso -o que puedan desplegarse en el futuro- y a la reparación simbólica de las víctimas.

Existen junto a las leyes nacionales y las normativas internacionales, normativas locales que consideramos relevante mencionar. Para el caso de cinco de los Sitios para la Memoria que se encuentran localizados en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), destacamos la Ley 26.935 de traspaso de los Sitios de Memoria del ámbito jurisdiccional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Poder Ejecutivo Nacional, que obliga al deber de proteger y dar sostenimiento económico por parte del Estado Nacional con el fin de otorgar reconocimiento de trabajadores y trabajadoras en su situación de revista como agentes nacionales y de estabilidad laboral para dar cumplimiento a los roles y continuidad a las actividades de los Sitios para la Memoria.

A su vez, otras medidas oficiales protegen de manera particular a cada sitio:

- El Espacio para la Memoria Club Atlético fue declarado Sitio Histórico por la Ley 1.794 de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2005 y Lugar Histórico Nacional por el Decreto presidencial

1762/2014. Cuenta con protección de la Ley 25.743 que lo alcanza como Sitio Arqueológico

- El Espacio para la Memoria ex E.S.I.M fue declarado Patrimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires y Bien Histórico - Testimonial por la ley provincial 13836 y luego, en 2015 Lugar histórico Nacional por ley 27127.
- El Espacio para la Memoria “Olimpo” fue declarado Sitio Histórico por Ley 1.197 de la Ciudad de Buenos Aires en diciembre de 2003 y Lugar Histórico Nacional por el Decreto presidencial 1762/2014.
- El Espacio para la Memoria “Automotores Orletti” fue declarado “de utilidad pública y sujeto a expropiación” mediante la Ley 2.112 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2006, su recuperación tuvo lugar en marzo de 2009 y fue declarado Lugar Histórico Nacional por el Decreto presidencial 1762/2014.
- El Espacio para la Memoria “Virrey Cevallos” fue declarado Lugar Histórico Nacional a través del Decreto presidencial 1762/2014.
- El Museo de la Memoria “ESMA” fue declarado Patrimonio Mundial en el año 2023 por el Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas por la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Se encuentra también protegido por la Ley Nacional 26.415 y la Ley 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El Espacio para la Memoria y Promoción de los DD.HH “La Escuelita de Famaillá” fue declarado Lugar Histórico Nacional (Decreto Presidencial N° 2243/15), enmarcado en la Ley 26691 de preservación de Sitios y Espacios de Memoria y Bien del Patrimonio Material e Inmaterial de Interés Cultural de la Provincia de Tucumán (Ley Provincial N° 7.500 y sus modificatorias en la Ley Provincial N° 8.645) .

En el campo judicial, los magistrados federales a cargo de los procesos por crímenes del Terrorismo de Estado han tomado diferentes resoluciones de protección y órdenes de prohibición de innovar sobre los terrenos, edificios, partes y elementos de prueba surgidos de las localizaciones y que se integran con las declaraciones testimoniales de las víctimas que sobrevivieron a los crímenes allí cometidos.

La Cámara de Casación Penal ya había emitido una directiva en el mismo sentido. En 2024 el Presidente Dr. Mariano Borinsky expuso su preocupación por la preservación del material probatorio que pueda resultar de valor judicial e histórico vinculados a los crímenes de Lesa Humanidad ocurridos durante la última dictadura cívico militar.

Por ello dispuso el cumplimiento de las Reglas Prácticas contenidas en las acordadas 1/12 y 2/22 producidas en agosto de 2024 por el Juez Alejandro Slokar donde se encargó a los tribunales orales de todo el país que garanticen la preservación del material y los sitios incluidos en los procesos de investigación de crímenes de lesa humanidad y que faciliten el acceso al mismo con el objeto de agilizar las causas.

Siguiendo de esta manera los estándares internacionales que indican a tales procesos como *“un imperativo jurídico para los estados y tiene primacía sobre cualquier disposición en contrario”* que por lo tanto requieren *“la participación activa de todas las autoridades involucradas, las que están obligadas a colaborar en la recaudación de la prueba para alcanzar los objetivos de la investigación y abstenerse de realizar actos que impliquen obstrucciones para la marcha del proceso investigativo”* so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones internacionales suscriptas por el Estado Argentino.

En ese sentido, cabe destacar que la legisladora porteña Victoria Montenegro ha denunciado al Secretario Alberto Baños y al ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona, por abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público.

En respuesta el juez Ariel Lijo firmó en enero de 2025 requerimientos para que la Secretaría de DDHH arbitre todas las medidas con *el objeto de garantizar la dotación de personal capacitado para que los espacios de Memoria sigan abiertos al público y en funcionamiento sus actividades, como así también para que se lleven a cabo las tareas de mantenimiento, conservación, preservación del edificio y de limpieza diaria con el personal capacitado y resguardando a los trabajadores; al mismo tiempo que se preserven los acervos y archivos que se han generado a la fecha y que se continúen llevando adelante las tareas de investigación y coordinación pedagógicas .*

### **Resoluciones Administrativas que afectan a la normativa vigente**

Como ya mencionamos, la Secretaría de DDHH de la Nación, a cargo del Dr. Alberto Baños, como ejecutor de las decisiones del Ministerio de Justicia de la Nación, a cargo del Dr. Mariano Cuneo Libarona, ha emitido resoluciones durante el año 2024 que afectaron directamente el desarrollo de las actividades de los Sitios, incumpliendo la legislación vigente. Tales decisiones contra leyes nacionales y Convenciones Internacionales decidieron dar de baja las contrataciones de los trabajadores y trabajadoras que se encontraban prestando servicios en las áreas de arqueología y conservación, educación, comunicación, investigación, archivo, puesta en valor y mantenimiento de los Espacios para la Memoria Ex CCDTyE Automotores Orletti, Ex CCDTyE Atlético, Ex CCDTyE Virrey Cevallos, Ex CCDTyE Olimpo y toda el área de conservación del Ex CCDTyE ESMA. Junto con éstos también se ha afectado con despidos el personal de los Espacios para la Memoria ex ESIM (Faro de la Memoria) de Mar del Plata, la Escuelita de Famaillá de Tucumán y Vesubio de provincia de Buenos Aires.

A estas afectaciones debemos agregar la enajenación de tierras y edificios que son parte de los predios de Sitios y localizaciones de Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio. En ese sentido el Espacio para la Memoria y la Promoción de los DDHH RI9 de la provincia de Corrientes se encuentra entre los lugares con riesgo de ser vendidos.

### **La cuestión contractual en los Espacios para la Memoria**

Los Espacios para la Memoria son sostenidos cotidianamente por sus trabajadoras y trabajadores que garantizan la realización de todas las tareas mencionadas. Sólo como ejemplo mencionamos que durante el año 2023 los Espacios para la Memoria fueron visitados por 52.323 personas (sin incluir el Museo de ex ESMA) A su vez reciben a familiares de víctimas, sobrevivientes y a la sociedad en su conjunto. Todas estas tareas tienen una especificidad conformada durante años de aprendizaje, profesionalización, y especialización, que hoy en día son un conjunto de saberes imprescindibles para garantizar la preservación y salvaguarda de lugares tan significativos donde fueron vistos con vida por última vez los detenidos-desaparecidos.

**La contratación permanente del personal que ha sido calificado en todos los años de desarrollo de las políticas públicas de Memoria, Verdad y Justicia, más los equipos técnicos con formación específica orientada a los requerimientos judiciales y a la promoción de los DDHH no puede ser**

tomada como un hecho aislado de la integralidad de las políticas que el Estado debe asumir desde todos los Poderes de la República. También son responsables del cumplimiento de la Ley y las Convenciones Internacionales tanto los legisladores nacionales como los Magistrados Judiciales en todas las instancias, a menos que se entregue al arbitrio autocrático del Poder Ejecutivo la administración de la institucionalidad en las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, sin ningún control legal y republicano.

Los despidos de personal y el desfinanciamiento operativo de las actividades de los Espacios, generan el desmantelamiento de las siguientes áreas:

**Arqueología y Conservación del patrimonio histórico**, responsable de las siguientes tareas:

- Planificación, coordinación y supervisión de las tareas de investigación arqueológica sobre la materialidad de los ex CCDTyE, así como las diversas intervenciones de arqueología y conservación tanto sobre la arquitectura recuperada (sitio) como sobre los objetos (laboratorio).
- Desarrollo de tareas de excavación, análisis de materiales, clasificación, cuantificación, investigación e interpretación de hallazgos y la redacción de Informes periódicos.
- Conservación patrimonial y restauración tanto en sitio como en gabinete, de las diversas materialidades y sus deterioros por el desgaste ambiental y temporal de paredes, suelos, techos estructuras, hallazgos de diversos materiales como textiles, metales, vidrios, papeles.
- Monitoreo periódico de las condiciones medioambientales del espacio de almacenaje de la colección.
- Documentación y registro manual y fotográfico. Confección de sistemas de guarda. Desarrollo y control de pautas de conservación preventiva para la colección.
- Museología específica de los hallazgos con pautas de conservación, dentro de la planificación del diseño expositivo.
- Mantenimiento y limpieza integral y específica de sitios y laboratorios con materiales no corrosivos.
- Pautas y seguimiento de las tareas de mantenimiento relacionadas a la conservación preventiva de los sitios históricos.
- Erradicación de la vegetación en el predio/ limpieza de canaletas de la cubierta/ recambio de matafuegos.
- Relevamiento de las entradas en agua, realización de gestiones, reclamos y notas para sus reparaciones, según corresponda. Implementación de planes de mitigación de daños.

**Educación**, responsable de las siguientes tareas:

- Diseño pedagógico y didáctico específico relacionando las investigaciones y contenidos producidos en los Espacios (materiales, testimoniales) con la transmisión de la Memoria a la comunidad.
- Coordinación y supervisión de la demanda de visitas guiadas a escuelas secundarias, universidades, investigadores, así como talleres a escuelas primarias y público en general.
- Desarrollo de didácticas educativas según los requerimientos de cada institución solicitante ligados a la currícula del Ministerio de Educación.

- Realización de visitas guiadas, talleres, todos los días de la semana, incluidos los fines de semana.
- Diseño, producción y realización de certámenes literarios para escuelas.
- Coordinación, planificación y desarrollo de las acciones de bibliotecas.
- Supervisión y desarrollo del Curso Espacios para la Memoria, en el marco del Campus de la Secretaría de DDHH de la Nación con contenidos sobre los Espacios para la Memoria.
- Articulación con universidades, institutos terciarios y de posgrado para la formación de profesionales en las cuestiones específicas que hacen a la tarea de los Espacios para la Memoria.

**Comunicación y Cultura**, responsables de las siguientes tareas:

- Coordinación y supervisión de estrategias de comunicación y difusión de los contenidos para las redes sociales, sitios web y cartelería externa, de todas las actividades libres y gratuitas abiertas a la comunidad.
- Registro y edición de material audiovisual que se requiera (filmación de entrevistas, producción de documentales y registro de eventos desarrollados en cada espacio).
- Formulación, planificación, diseño y desarrollo de diversas modalidades de intervención a partir de distintos soportes y los dispositivos de exposición de las muestras del sitio.
- Desarrollo del diseño, producción y gestión de impresión de la cartelería y folletería institucional de los Espacios (libros, trípticos, flyers, entre otros).
- Diseño y edición de publicaciones educativas, de investigación y literarias.
- Diseño y mantenimiento del sitio web. Gestión de las redes sociales y de vías de contacto virtuales con el público.
- Diseño de diversos materiales para medios audiovisuales, digitales, radiofónicos y en soporte papel.
- Planificación, desarrollo y articulación de acciones culturales comunitarias. (Muestras visuales, obras de teatro, realización de murales, presentaciones de libro, proyecciones de materiales audiovisuales, recitales, festivales, y eventos artístico-culturales y comunitarios, de curaduría propia y externa).
- Articulación con artistas e instituciones, supervisión de medios de montaje y expositivos, mantenimiento de muestras, gestión de recursos técnicos, difusión y realización de charlas de divulgación de las propuestas o actividades.

**Investigación y Archivo**, responsable de las siguientes tareas:

- Planificación y desarrollo de proyectos de investigación sobre el funcionamiento interno de los CCDTyE, sobre causas y consecuencias de la dictadura cívico- militar, y sobre experiencias nacionales e internacionales de refuncionalización y recuperación de los centros clandestinos como espacios y sitios de memoria.
- Reconstrucción del listado de víctimas de cada CCDTyE a partir del entrecruzamiento de información proveniente de las distintas causas judiciales y fuentes de información (RUVTE, Fiscalía, etc), así como de toma de testimonios a sobrevivientes.
- Reconstrucción de listado de Genocidas

- Planificación y desarrollo de contenidos de recordatorios e historias de vida de las personas detenidas-desaparecidas vistas en los CCDTyE.
- Realización de entrevistas a sobrevivientes, familiares, a las y los niños y adolescentes víctimas del genocidio, y el desarrollo de investigaciones sobre la experiencia de los vecinos de los CCDTyE.
- Producción y publicación de materiales de difusión sobre los proyectos de investigación.
- Organización del acervo documental, generando condiciones de accesibilidad y preservación de los documentos producidos y recibidos en donación.
- Articulación con archivos de memoria, archivos generales, de la sociedad civil y de universidades públicas, procurando el intercambio de información, descripciones normalizadas, documentación y metodologías, fortaleciendo la construcción de archivos en espacios para la memoria.

Mantenimiento, responsables de las siguientes tareas:

- Diseño y mantenimiento del sistema eléctrico, realización de instalaciones, manutención de luminarias, etc.
- Mantenimiento de desagües cloacales, pluviales, etc.
- Reposición y arreglo de cerraduras y aberturas.
- Mantenimiento de sistemas de refrigeración, reposición de matafuegos, dispenser de agua, etc.
- Soporte técnico de actividades, muestras y demás requerimientos de las áreas de trabajo.
- Ayudantes especializados en preservación patrimonial.
- Trabajos de Obra para la consolidación y puesta en valor de los Sitios de la Memoria. Realización de trabajos de conservación mediante técnicas especializadas.

A la situación general le suman, el Ministro Cuneo Libarona y el Secretario Baños la desconsideración en el trato a las víctimas directas del genocidio y la crueldad del maltrato laboral en las condiciones de un Régimen autoritario y antidemocrático. A los despidos realizados en junio de 2024 se suman los anunciados en las jornadas de Navidad y Fin de Año 2024, en un nuevo gesto de perversión y violencia. De esta manera quedan desmantelados los equipos del personal que quedaba, como ejemplo el Espacio Virrey Cevallos quedó sin personal; en Olimpo queda un tercio de los trabajadores; lo mismo ocurre en Orletti y Club Atlético que queda con menos de la mitad de sus trabajadores. En el Faro de Mar del Plata sólo quedan 2 trabajadores y en la Escuelita de Faimalla, Tucumán (cogestionado con la Provincia) queda un sólo trabajador de la SDH. Por su parte, en el proyecto para el Espacio para la Memoria y Promoción de los DDHH ex CCDTyE Vesubio no quedan trabajadores tampoco.

Esta situación conlleva la imposibilidad operativa de llevar adelante las tareas requeridas.

La Secretaría de Derechos Humanos (SDH) ha visto cómo 19 de sus 28 áreas no tienen funcionarios a cargo, y cómo la mitad de sus empleados, contratados por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), han sido despedidos. Esto ha afectado áreas clave como el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado, Leyes reparatorias, el Programa

Verdad y Justicia, el Archivo Nacional de la Memoria (ANM) y la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria y el Centro Cultural Haroldo Conti.

La situación es especialmente preocupante en el ANM, donde se encuentran los archivos de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep). Treinta y seis trabajadores han sido despedidos, y dieciséis contratos están vencidos. Esto ha reducido la capacidad del ANM para atender consultas, investigaciones históricas y oficios judiciales.

Además, la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), que busca a los bebés robados durante la dictadura, quedará reducida a poco más del 30 por ciento.

## CONCLUSIÓN

La decisión política del gobierno de Milei-Villarruel desde su asunción en diciembre de 2023, anunciada en sus declaraciones públicas, es la de destruir el propio Estado Nacional tanto en sus principios soberanos como en sus funciones constitucionales de protección de los Derechos Humanos en toda su amplitud.

En el ámbito de la Justicia por los crímenes de lesa humanidad del Terrorismo de Estado, constitutivos de Genocidio, la finalidad declarada del gobierno nacional por destruir las bases democráticas contenidas en el paradigma de Memoria, Verdad y Justicia, y de reivindicar -otorgando impunidad- a los criminales de lesa humanidad, es ejecutada a pesar de todas las solicitudes de los Organismos de Derechos Humanos acompañados por organizaciones de la comunidad, sindicales, académicas, culturales y sociales. Despreciando de este modo, las peticiones ante los diferentes Poderes de la Nación, ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y la Oficina para los DDHH de las Naciones Unidas.

Entendemos que las medidas del gobierno de Milei – Villarruel ejecutadas por los funcionarios denunciados, van más allá de incumplimiento de sus deberes funcionales y se posicionan en los delitos de negación y obstrucción de la Justicia, deteniendo los procesos judiciales, la producción y preservación de pruebas, generando el abandono de las víctimas y promoviendo la reivindicación de los criminales de lesa humanidad buscando obtener la impunidad de sus crímenes del terrorismo de Estado.

Tal fue el objeto combinado de la visita de los legisladores oficialistas Beltrán Benedict, Lourdes Arrieta, Alida Ferreyra, Guillermo Montenegro, Rocío Bonacci y María Fernanda Araujo a los condenados por delitos aberrantes, con la anuencia del Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Martín Menem, de la ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich con el impulso de la vicepresidenta Victoria Villarruel y del ministro de Defensa, Luis Petri.

En esta misma línea las organizaciones Asociación de Veteranos de Guerra contra el Terrorismo, Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia y Familiares y Amigos de Presos Políticos de Argentina que reivindican la Dictadura Cívico Militar y el Terrorismo de Estado impulsaron un Habeas Corpus a favor de los reos buscando eludir el fuero federal que los condeno, dejando en claro que

existe una estrategia común de impunidad tras la destrucción de las políticas de Memoria, verdad y Justicia, para repetir la historia de sometimiento con represión.

**Por eso consideramos que deben accionarse con decisión y compromiso las defensas democráticas actuando de inmediato los Poderes Legislativo y Judicial aplicando los mecanismos institucionales de control y penalización de tales conductas.**

Este informe implica una alerta y una solicitud de apoyo y participación en la lucha por sostener la Memoria, Verdad y Justicia que el acuerdo democrático estableció en el NUNCA MÁS.

**En particular pedimos vuestra asistencia para lograr la reposición de las políticas públicas dirigidas a sostener los Juicios por Crímenes Lesa Humanidad y la promoción de la Memoria y de los Derechos Humanos que se constituyen en acciones desde los Espacios para la Memoria.**

Queda a la vista que el objetivo requiere una lucha desigual con el Gobierno que nunca abandonaremos, para lo cual se están desarrollando diferentes actividades realizadas con el esfuerzo de la comunidad, los trabajadores y trabajadoras de los Sitios para la Memoria, junto a los organismos de Derechos Humanos y las organizaciones sociales, culturales, sindicales y políticas.

La voluntad y el compromiso se ponen de manifiesto en nuestras labores diarias que implican continuar con los proyectos de investigación y preservación, con las actividades de formación y promoción, con las acciones judiciales indispensables para el Juicio y Castigo y la comunicación de los objetivos de Justicia Social para nuestro pueblo que ha sido la lucha de los 30 mil, que es nuestra lucha.

Para ello

Los abajo firmantes solicitamos su urgente atención y apoyo en estas terribles circunstancias de nuestra lucha.

saludamos muy atentamente.

Mesa de Trabajo y Consenso del Espacio para la Memoria y la Promoción de los DDHH ex CCDTyE  
Escuelita de Famaillá

Mesa de Trabajo y Consenso del Espacio para la Memoria y la promoción de los Derechos Humanos  
ex CCDTyE Olimpo

Comisión de Trabajo y Consenso del Espacio para la Memoria Ex CCDTyE Club Atlético

Mesa de Trabajo y Consenso del Espacio para la Memoria y la Promoción de los DDHH ex CCDTyE  
Automotores Orletti

Mesa de Trabajo y Consenso del Espacio para la Memoria y la Promoción de los DDHH ex CCDTyE  
Virrey Cevallos

Colectivo Espacio para la memoria y la Promoción de los DDHH Faro de la Memoria

Comisión del Espacio para la memoria y la promoción de los DDHH RI 9 Corrientes

Para comunicarse con nosotras y nosotros: [intermesassitiosdememoria@gmail.com](mailto:intermesassitiosdememoria@gmail.com)